RESOLUCIÓN RECTORAL No.07
(marzo 20 de 2026)

"Por medio de la cual se autoriza la contratación de una presentación teatral en el marco del proyecto pedagógico 'El Teatro va al Colegio' para los estudiantes de primaria del Colegio Andrés Bello."

La Rectora del COLEGIO ANDRÉS BELLO IED, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 4791 de 2008, y las disposiciones que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, orientada al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establece que la educación debe propender por el desarrollo integral de los educandos, promoviendo el acceso a la cultura, el desarrollo de la creatividad, la formación artística y el fortalecimiento de valores sociales y ciudadanos.

Que el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 dispone dentro de los fines de la educación el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica, así como el acceso al conocimiento y la apreciación de la cultura y las manifestaciones artísticas.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, establece como funciones de los rectores administrar los recursos del establecimiento educativo y orientar su utilización hacia el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el mejoramiento de la calidad educativa.

Que el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, regula la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) y establece que estos recursos pueden destinarse al apoyo de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Andrés Bello IED promueve el fortalecimiento de procesos pedagógicos que favorezcan el desarrollo de competencias comunicativas, sociales y culturales en los estudiantes, así como la promoción de espacios que fomenten la creatividad, la convivencia y la participación.

Que en el análisis pedagógico realizado por la institución se ha identificado que varios estudiantes de la sección de primaria presentan dificultades relacionadas con la expresión oral, la comprensión lectora, la interacción social, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de valores de convivencia escolar, lo cual hace pertinente implementar estrategias pedagógicas complementarias que contribuyan a superar dichas situaciones.

Que el proyecto de inversión pedagógico "El Teatro va al Colegio" se orienta a promover el acceso de los estudiantes a experiencias artísticas y culturales significativas, utilizando el teatro como herramienta pedagógica para fortalecer habilidades comunicativas, estimular la

creatividad, promover la expresión emocional y fortalecer valores como el respeto, la cooperación y la convivencia escolar.

Que dentro de la ejecución de dicho proyecto se ha considerado pertinente la presentación de la obra teatral “Rabito y el Hada de Cristal”, la cual aborda temáticas pedagógicas relacionadas con el uso responsable de la tecnología, la importancia de la imaginación, el valor del juego y la interacción social, aspectos acordes con los objetivos formativos de la institución.

Que la Compañía Nacional de las Artes presentó propuesta artística y pedagógica para la realización de la obra teatral, evidenciando experiencia en la producción y presentación de montajes escénicos dirigidos a población infantil y escolar, así como idoneidad técnica y artística para el desarrollo de la actividad.

Que, una vez analizada la propuesta presentada, se determinó que esta responde adecuadamente a las necesidades pedagógicas del proyecto de inversión institucional, garantizando una puesta en escena con enfoque educativo, contenidos apropiados para la edad de los estudiantes y condiciones técnicas adecuadas para su realización dentro del establecimiento educativo.

Que de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución y los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, se verificó la pertinencia técnica y económica de la propuesta presentada.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11 del 5 de marzo de 2026, expedido por la responsable financiera del Fondo de Servicios Educativos, se certificó la existencia de recursos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) para la realización de la actividad cultural en el marco del proyecto pedagógico institucional.

Que la inversión de dichos recursos contribuye al fortalecimiento de los procesos pedagógicos institucionales y al cumplimiento de los fines de la educación establecidos en la normatividad vigente.

Que, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, la institución realizó una revisión de propuestas artísticas y de los valores del mercado asociados a la presentación de obras teatrales pedagógicas dirigidas a población escolar, verificando aspectos como: número de artistas en escena, montaje escenográfico, transporte, tiempo de duración de la obra, contenido pedagógico, experiencia de la agrupación artística y logística requerida para la presentación dentro de la institución educativa.

Que como resultado de dicha verificación se evidenció que el valor presentado por la Compañía Nacional de las Artes, por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), se encuentra dentro de los rangos habituales del mercado para este tipo de presentaciones artísticas institucionales, incluyendo la totalidad de los costos asociados a la puesta en escena, tales como honorarios de los artistas, producción, desplazamiento, escenografía, utilería y desarrollo de la actividad pedagógica teatral.

Que, en consecuencia, se determinó que la propuesta presentada resulta técnica y económicamente favorable para la institución, garantizando una relación adecuada entre calidad

artística, pertinencia pedagógica y costo del servicio, lo cual permite satisfacer los objetivos del proyecto de inversión "El Teatro va al Colegio" con criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la contratación de la presentación de la obra teatral "Rabito y el Hada de Cristal", en el marco del proyecto pedagógico "El Teatro va al Colegio", dirigida a los estudiantes de la sección de primaria del Colegio Andrés Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO. Seleccionar a la Compañía Nacional de las Artes para la realización de la presentación teatral, teniendo en cuenta su idoneidad, experiencia artística, la pertinencia pedagógica de la obra propuesta y la correspondencia de la propuesta económica con los recursos disponibles.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar la destinación de recursos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 5 de marzo de 2026, rubro presupuestal Materiales y recursos para el fortalecimiento de aprendizajes en lenguaje, provenientes del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Andrés Bello, para la realización de la actividad cultural mencionada.

ARTÍCULO CUARTO. La actividad deberá ejecutarse conforme a las condiciones pedagógicas, técnicas y logísticas establecidas en la propuesta presentada, garantizando la participación de los estudiantes y el adecuado desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO QUINTO. El responsable financiero del Fondo de Servicios Educativos deberá adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la ejecución de la presente resolución, de conformidad con la normatividad vigente y el manual de contratación institucional.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de marzo de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

YURY CONSUELO BONILLA USAQUÉN
Rectora-Ordenadora del Gasto